

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: CAROL YANETH RODRIGUEZ y otro

DEMANDADO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA y otros

RADICACIÓN: 76001-3103-002-2021-0324-00

ASUNTO: ALLEGA DICTAMEN PERICIAL DECRETADO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado Especial del **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, conforme al poder que obra en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, remito al despacho el dictamen pericial que fue decretado por el juzgado en la pasada audiencia del 07 de marzo de 2024 en los términos del artículo 227 del Código General del Proceso, que consta de 22 folios y es emitido por el Doctor Jorge Andrés Jaramillo García, Médico, Especialista en Ginecología y Obstetricia, Especialista en Valoración del Daño Corporal, Docente Universitario y Perito CENDES.

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.